MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº: 2162

TEMUCO: 07 SEP 2021

VISTOS :

1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco con Constructora e Inmobiliaria Temuco limitada., ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 20 de agosto del 2021-

2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese Contrato "OBRAS DE CONSERVACIÓN JARDIN INFANTIL LOMAS DE LABRANZA VTF DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco con Ingeniera y Constructora e Inmobiliaria Temuco limitada, por escritura pública de fecha 20 de agosto del 2021.-

2.- Por la ejecución de la obra contratada, la Municipalidad pagara al contratista, la suma total de $88.690.787(ochenta y ocho millones seiscientos noventa mil setecientos ochenta y siete pesos),IVA inlucido.

3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MMA/PRH

Distribución:
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes

2292730

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 4501/2021

CUARTO BIMESTRE AÑO 2021

CONTRATO OBRAS DE CONSERVACIÓN JARDIN INFANTIL "LOMAS DE LABRANZA" VTF DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TEMUCO LIMITADA

22 Mcl/M.M.A/pr**********

EN TEMUCO, República de Chile, a veinte de Agosto del año dos mil veintiuno. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, , cedula nacional de identidad número ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TEMUCO LIMITADA**, en adelante "El Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones seiscientos diecinueve mil quinientos ochenta y seis guion cinco, representada legalmente por don **MERLIN DANIAN OÑATE CATALAN**, chileno, cedula nacional de identidad número ambos domicilio en Temuco, calle Volcán Calbuco número trescientos cuarenta y cinco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES.** Por Decreto Alcaldicio número doscientos sesenta y seis de fecha catorce de mayo del dos mil

veintiuno, se llamó a la Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número setenta y tres guion dos mil veintiuno: **"OBRAS DE CONSERVACIÓN JARDIN INFANTIL "LOMAS DE LABRANZA" VTF DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO."** Por decreto alcaldicio número cuatrocientos treinta y nueve de fecha veintisiete de julio del dos mil veintiuno, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al contratista. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al contratista, quien por su parte acepta **OBRAS DE CONSERVACIÓN JARDIN INFANTIL "LOMAS DE LABRANZA" VTF DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, los términos expuesto en cláusula siguiente. **TERCERA.** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de las obra de conservación jardín infantil "lomas de labranza" vtf de la municipalidad de Temuco. **CUARTA.** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricto cumplimiento a las bases administrativas número setenta y tres guion dos mil veintiuno, ya mencionadas. **QUINTA. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma total ochenta y ocho millones seiscientos noventa mil setecientos ochenta y siete pesos, IVA incluido. La Municipalidad pagará, por medio del depto. de educación, mediante estado de pagos mensuales de acuerdo al avance físico real de obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del inspector técnico de la obra, en conformidad al artículo veintinueve "Estado de Pagos" de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública, mencionadas. **SEXTA. PLAZO EJECUCIÓN.** El plazo de

ejecución será de noventa días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. **SEPTIMA. SANCION INCUMPLIMIENTO.:** El incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantías que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retención total o parcial de estado de pago único, teniendo estos valores carácter de indemnización. Asimismo, se deja constancia que el prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de Servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. **OCTAVA. GARANTIA** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al prestador, ésta hace entrega de Certificado de fianza de MásAval SGR, con fecha de emisión dos de agosto del dos mil veintiuno y vencimiento treinta y uno de agosto del dos mil veintidós, por un monto de cuatro millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y nueve pesos, a favor de la Municipalidad de Temuco. **NOVENA. MULTAS.** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas, de acuerdo a causales y montos mencionado en el referido artículo. **DECIMA**. **COMPETENCIA.:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada y abogado Jaime Zamorano Muster, para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento**. DÉCIMA PRIMERA. GASTOS:**

Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍA.** La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería de **MERLIN DANIAN OÑATE CATALAN,** para actuar en nombre y representación de **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TEMUCO LIMITADA,** Estatuto actualizado de fecha veinte del dos mil veintiuno, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño del Gobierno de Chile, código de verificación CRDZMf nueve CY cuatro V cinco. Personería que no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cuatro mil quinientos uno.----------

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MUNICIPALIDAD TEMUCO

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Municipalidad Temuco D.Asesoría Jurídica

MERLIN DANIAN OÑATE CATALAN
pp. CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TEMUCO LIMITADA

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 26 AGO 2021

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO